

CREDIFE

Desarrollo Microempresarial S.A.

Estimados señores Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías en mi calidad de Comisario Principal de CREDIFE Desarrollo Microempresarial S.A., cumplo con el deber de informar a ustedes el resultado de la revisión efectuada a los Estados Financieros correspondientes al período económico que terminó a diciembre 31 de 2006.

La revisión mencionada contempló los siguientes aspectos:

1. Revisión de las Actas de Junta General y de Directorio correspondientes al año 2006, con el propósito de emitir una opinión acerca del cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones emitidas por los dos organismos mencionados.
2. Revisión del control interno, no como procedimiento en sí, sino como parte de los controles de la operación de la compañía y emitir un comentario al respecto.
3. Revisión de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la compañía, los mismos que deben ser elaborados de Acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y deben corresponder a los registros contables efectuados. Con la finalidad de emitir una opinión al respecto.

RESULTADOS

1. Luego de la revisión de las Actas Directorio y de Junta General de Accionistas, cabe mencionar que la administración de Credifé Desarrollo Microempresarial S.A., ha cumplido con las disposiciones emitidas tanto por la Junta General como por el Directorio, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Cabe mencionar que la conciliación tributaria del 2005, generó un ajuste de US\$ 8,842,86 como mayor impuesto a la renta que se canceló y registró en el año 2006, como consta en actas

2. El control interno es un aspecto importante para el logro de mejores resultados, ya que se define como "un proceso, efectuado por el Consejo de Administración y el resto de personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de categorías como la honestidad y responsabilidad, eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información, salvaguardar los recursos, y cumplimiento de las leyes y normas".

Comprende además aquellos sistemas que aseguran la continuidad de la organización, evitan funcionarios indispensables, proveen información para decisiones gerenciales, marcan las pautas de comportamiento del personal al interior de una compañía, teniendo una influencia directa en el nivel de compromiso del mismo con relación al control, constituyen además una base para todos los demás elementos como honradez, valores éticos, etc.

Los sistemas de control interno, varían según sea la naturaleza y estructura de las organizaciones, así por ejemplo no se puede comparar la segregación de funciones de una compañía descentralizada a nivel nacional, con las de una pequeña empresa, cada compañía es



CRÉDIFE

Desarrollo Microempresarial S.A.

única y por lo tanto los sistemas deben diseñarse de manera que contemple entre otros, los siguientes aspectos:

- Resulten efectivos para los propósitos de la Administración
- No generen ineficiencia o burocracia adaptando los recursos a la estructura del sistema
- Se adapten a la relación general de costo-beneficio y a la complejidad de las operaciones
- No concentre funciones de carácter incompatible en un mismo cargo.

De la revisión efectuada, se observa que la persona que tiene a su cargo las funciones de Responsable Financiero Administrativo, actualmente está inmerso en una concentración de funciones, desempeñando labores de carácter incompatible, como por ejemplo:

- Seleccionar el proveedor al que se va a adquirir determinado bien o servicio
- Efectuar la compra del bien o servicio
- Autorizar la emisión del cheque para el pago
- Realizar el registro contable del mismo y
- Adicionalmente es firma autorizada conjunta.

Independiente a la persona que efectúa las funciones, el control está diseñado para reducir al máximo los riesgos que implican la realización de determinados procesos, Credife Desarrollo Microempresarial S.A., ya no es una compañía pequeña, en estos años ha tenido un amplio crecimiento, que debería ser tomado en cuenta para diseñar una estructura acorde a las necesidades actuales de la compañía y además que contemple la separación de funciones incompatibles, evitando a futuro el riesgo de errores de omisión involuntarios y/o irregularidades, que puedan afectar al normal desarrollo de la actividades que realiza.

Un aspecto que también contribuye al fortalecimiento del control, es el hecho de contar con un departamento de Auditoría Interna que ayuda a cumplir con los objetivos de control, en este año 2006, Credifé Desarrollo Microempresarial S.A., ha establecido los lineamientos generales para promover el crecimiento del departamento de Auditoría Interna, con el propósito de mejorar los controles a nivel de todo el país, mediante la realización de auditorías metodológicas, financieras y de riesgos que proporcionen a la Administración un mejor conocimiento de los aspectos que requieren mayor atención, que pueden ser mejorados etc., siempre con el propósito común de mejoramiento continuo.

3. Con relación a la revisión de las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que las mismas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía, esta responsabilidad incluye, su preparación y presentación razonable mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables. La responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.

Con este antecedente, basada en mi revisión, y en el Informe de Auditoría Externa emitido por PriceWaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda., de marzo de 2007, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados

CREDIFE

Desarrollo Microempresarial S.A.

razonablemente en todos los aspectos importantes de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las disposiciones legales emitidas por los Organismos de Control.

Credifé Desarrollo Microempresarial S.A., como resultado de sus operaciones, refleja en sus Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2006, los siguientes saldos:

<u>DETALLE</u>	AÑO 2006	AÑO 2005
Activos	3,612,733.74	3,109,965.07
Pasivos	1,262,565.34	1,311,103.27
Patrimonio	2,350,168.40	1,798,861.80
Ingresos	11,751,334.46	8,949,096.93
Costos y Gastos	9,545,915.27	7,443,405.35
Utilidad antes de impuestos	2,205,419.19	1,505,691.58

Como se puede observar en este resumen de cifras, la compañía continúa su crecimiento, como resultado de la evolución que está teniendo el campo de las microfinanzas a nivel mundial y de Latinoamérica, en donde existe un sin número de entidades dedicadas al microcrédito. Lamentablemente la población en general no se entera de estos esfuerzos porque no existen los suficientes mecanismos para promocionarlos.

Tomando en cuenta que los microcréditos posibilitan, especialmente en países en vías de desarrollo, que muchas personas sin recursos puedan financiar proyectos laborales por su cuenta que les reviertan unos ingresos. El microcrédito es la parte esencial del campo de la **microfinanciación**.

El microcrédito es una opción de financiamiento para las personas de bajos recursos económicos que necesitan un capital para generar patrimonio o para obtener activos productivos.

Muchas de estas organizaciones están relacionadas entre sí a través de ACCION Internacional, que es una organización con un network de más de 30 organizaciones en 23 diferentes países de Latinoamérica, Africa y Asia. También es importante recalcar que la mejor manera de servir a la población con bajos recursos económicos o por debajo de la línea de la pobreza es a través de esfuerzos sostenibles. De nada sirve regalarle dinero a alguien que no tendrá con que comer el siguiente mes. Es más importante proveer trabajo, entrenamiento y/o recursos financieros para que estas mismas personas puedan generar riqueza.

El resultado de las operaciones de la compañía durante el año 2006 es una utilidad de US\$ 2,205,419.19. de los cuales se ha calculado el 15% de participación a trabajadores y el 25% de impuesto renta. La Administración de Credifé Desarrollo Microempresarial S.A., ha calculado el 25% de Impuesto a la Renta, por lo que se entendería que la Junta General de Accionistas no reinvertirá las utilidades del año.

OTROS ASPECTOS

1. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo publicada en el registro Oficial No. 198 de enero 30 de 2006, "El empleador público o privado, que cuente con un número

CREDIFE

Desarrollo Microempresarial S.A.

mínimo de veinte y cinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad en labores permanentes que se consideren como apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta ley, contado desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. En el segundo año, la contratación será del 1% del total de los trabajadores, en el tercer año el 2%, en el cuarto año el 3% hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 4% del total de los trabajadores, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años.

El empleador que incumpla con lo dispuesto en este numeral, será sancionado con una multa mensual equivalente a diez remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador."

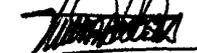
Por lo expuesto, la administración de la compañía deberá tomar en cuenta este aspecto legal, de cumplimiento obligatorio, y efectuar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones mencionadas.

2. Según decreto ejecutivo 2430, publicado en el Suplemento del R. O. 494 de diciembre 31 de 2004, a partir del 2005 se incorporó a la legislación tributaria nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas

Posteriormente mediante resolución # NACDGER2005-0640 publicada en el Registro Oficial No.188 de enero 16 de 2006, se establece que esta norma está relacionada únicamente para las compañías que hayan realizado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, y cuyo monto acumulado sea superior a trescientos mil dólares (US\$ 300.000,00) con excepción de aquellas domiciliadas en paraísos fiscales. En el ejercicio económico 2006, la compañía no estuvo inmersa en este tipo de transacciones, por lo tanto no realizó el estudio de precios de transferencia por transacciones efectuadas con entidades relacionadas que estén domiciliadas en el exterior.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de Credifé por las facilidades brindadas en el desarrollo de mi trabajo.

Atentamente



Lcda. Wilma Acosta Martínez
Comisario Principal
CREDIFE S.A
R.N. 22.352

Quito, marzo del 2.007